

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 28 de abril. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA**, informó que **la sociedad demandada GLOBAL TI SAS, tiene obligaciones pendientes por cancelar, en el expediente de cobro No. 201929491.** Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN

Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: **0614**

ASUNTOS : DISPOSICIONES VARIAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : GLOBAL TI S.A.S.
CRISTHIAN ARLEX AÑASCO FERNANDEZ
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00029-00

El Despacho agregará y, además, pondrá en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA -DIAN-, donde informa que cursa proceso administrativo de Cobro Coactivo, contra la sociedad aquí ejecutada. (consec. 25 E.D)

Igualmente, en atención a dicha contestación, es procedente requerir a la DIAN, a fin de que informe a este Despacho, el monto del límite de embargabilidad; al igual deberán informar con exactitud y claridad el proceso de cobro coactivo cursante en la entidad.

Aunado a ello, se ordenará informar a la DIAN, las medidas cautelares decretadas en el presente proceso ejecutivo.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta emitida por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA -DIAN-, donde informan que cursa proceso administrativo de Cobro Coactivo, contra la sociedad aquí ejecutada. (consec. 25 E.D).

SEGUNDO: REQUERIR a la DIAN, a fin que informe a este Despacho, el monto del límite de embargabilidad; al igual deberán informar con exactitud y claridad el proceso de cobro coactivo cursante en la entidad. Por Secretaría librese comunicación.

TERCERO: INFORMAR a la DIAN, las medidas cautelares decretadas en el presente proceso ejecutivo. Por Secretaría líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **441333b664a4b014431f4fb412c9a2cc5903e0a8696ff4f3089ba51ccb0e64e2**

Documento generado en 01/05/2023 09:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificación de acto administrativo

notificaciones@dian.gov.co <notificaciones@dian.gov.co>

Mar 25/04/2023 12:46

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (249 KB)

202332274561403867_0.pdf; PLANILLA 1645.pdf;



Cordial saludo,

Con la presente está siendo notificado electrónicamente del acto administrativo No. 202332274561403867 del 2023/04/15 proferido en la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ; el acto administrativo objeto de notificación se encuentra adjunto a la presente comunicación, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Si el acto administrativo es generado por un Sistema de Información, será firmado en forma electrónica.
2. Los Usuarios que se encuentren inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), que no puedan abrir el archivo adjunto en PDF o desean confirmar el contenido del acto administrativo adjunto, remítase a la bandeja de comunicaciones del portal transaccional de la UAE-DIAN, accediendo al siguiente link: <https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLogin.faces>. Recuerde que por seguridad debe registrar sus datos de ingreso.
3. Recuerde que los Usuarios que se encuentren inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), es su obligación estar ingresando al portal transaccional de la UAE-DIAN para conocer los asuntos a su cargo; así como para conocer los actos administrativos, comunicaciones y tareas que le correspondan. Para ello, la UAE-DIAN ha dispuesto un espacio virtual para su uso exclusivo, donde encontrará los actos administrativos notificados electrónicamente, denominado "Comunicados"; es su obligación ingresar y conocerlos.
4. El plazo para interponer recursos estará sujeto a lo que determine la ley.
5. En caso que el acto Administrativo recibido no corresponda al destinatario o no puedan acceder a su contenido por razones tecnológicas, reportar la inconsistencia a través del buzón electrónico habilitado en la Dirección Seccional que emitió el acto administrativo, el cual se puede consultar en el siguiente Link https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/notificacion/Documents/Lista_Seccionales_Notificaciones.pdf.

Es necesario validar en el contenido de esta comunicación la Dirección Seccional donde debe reportar la inconsistencia.

Cabe resaltar que los buzones electrónicos de las Direcciones Seccionales, tienen como única función la recepción de la inconsistencia citada en el Numeral 5.

Verificar autenticidad de correo

Si quieres verificar la autenticidad de este correo escanea el código QR o [presiona aquí](#) y al ingresar digita el siguiente código:

ab3a9337-7d37-4733-9703-b3fc881a2f35



Contacto

Sede principal

Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Horario de atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y

Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

PBX (57+1) 607 99 99 | PBX (57+1) 38245 00 | Fax (57+1) 607 94 50

Servicio en Línea de Contacto

PQRS y Denuncias | Puntos de contacto | Contact Center Tel:

057(1)

3556922



13227456103867

Bogotá D. C. , abril 15 de 2023

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Dr.(a). VANESSA HERNANDEZ MARIN

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N.º 064 del 08/03/2023	Radicación: 76520-31-03-003-2023-00029-00
RA 015E2023002171 del 16/03/2023	

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938

Demandado: GLOBAL TI SAS NIT 901134867

Cordial saludo

En atención al oficio de la referencia, recibido en el GIT Administración de Cobro de la División de Cobranzas el día 31 de marzo de 2023 y verificado los sistemas informáticos institucionales y bases del área de Cobranzas, la Seccional de Impuestos de Bogotá GLOBAL TI SAS NIT 901134867 tiene obligaciones pendientes por cancelar, con expediente de cobro No. 201929491.

A la fecha adeuda a la Nación la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 224.679.000)*

Sin perjuicio de lo anterior, estas y demás obligaciones que estén o llegaren a presentar mora, deben ser actualizadas con sanción e intereses a la fecha de pago.

Así mismo, señor Juez este despacho le solicita hacer llegar los dineros que se alleguen al proceso de la Referencia por concepto de embargo a bancos, y sea puesto a disposición de este Despacho.

Ahora con relación a sumas de dinero, solicito de manera respetuosa la conversión a la cuenta de Depósitos Judiciales Banco Agrario No. 110019193036 de la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Seccional de Impuestos Bogotá, NIT. 800197268-4.

Cordialmente

DIEGO HERNAN
BUITRAGO DELGADO

Firmado digitalmente por DIEGO
HERNAN BUITRAGO DELGADO
Fecha: 2023.04.15 23:59:57 -05'00'

DIEGO HERNAN BUITRAGO DELGADO
Funcionario GIT Administración de Cobro
División de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Antiguo Edificio BCH Carrera 6 # 15-32. PBX 6017451390 - 3103158129

Código postal 110321

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

PLANILLA 1645